



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 155-2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 07 de Marzo de 2024

El Informe N° 127-2024-EPByP-OP-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 06 de Marzo del 2024, sobre el reconocimiento por concepto de Valorización Priorizada por Atención en Servicio de Área Crítica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, determina que la compensación económica del personal de salud, Priorizada, referida a la Atención en Servicios Críticos, es la entrega económica que se asigna al puesto por la atención en servicios críticos hospitalarios como: Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2014-SA en el artículo 6 literal a) indica que el personal de la salud deberá desempeñarse de manera permanente en el puesto de atención en servicios críticos, por periodos mayores a un (01) mes;

Que, el Decreto Supremo N° 226-2014-EF, aprueba los montos de la valorización priorizada en Servicios Críticos para el personal de Salud; médico cirujano S/.450.00, otros profesionales de la Salud S/. 300.00 y personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud, S/.150.00;

Que, con Decreto Supremo N° 048-2015-EF, se autorizó la transferencia de partidas presupuestales destinadas al financiamiento y continuidad de la implementación del Decreto Legislativo 1153, incluida la transferencia por atención especializada y área crítica. De la misma manera, con los Decretos Supremos N° 041-2016-EF y N° 286-2016-EF;

Que, según informe del visto, se señala que las servidoras Técnicas en Enfermería **Escriba Bendezu Rufina Donatilda** y **Malpartida Bravo Rosa Bertha**, se encuentran laborando en el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos de forma permanente en el Servicio de Emergencia Pediátrica; por lo que reúnen los requisitos necesarios para percibir el bono por atención en área crítica;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal;

De conformidad a la delegación de facultades previstas en el numeral 13.2 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA de fecha 03 de enero del 2024 y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, a percibir la Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos desde el mes de Marzo 2024, al personal de la salud que se describe en el siguiente cuadro:

NRO	DNI	CODIGO AIRHSP	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	CARGO	AREA CRITICA	ESPECIFICA DE GASTO 2.1.13.3.4 META SIAF:	BONO MENSUAL POR ATENCION EN AREA CRITICA	MONTO TOTAL (REINTEGRO) JUL 2023 - FEB 2024
1	06552503	001442	ESCRIBA	BENDEZU	RUFINA DONATILDA	STF	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	EMERGENCIA PEDIATRICA	0105	S/ 150.00	S/ 1,200.00
2	25781972	001443	MALPARTIDA	BRAVO	ROSA BERTHA	STF	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	EMERGENCIA PEDIATRICA	0105	S/ 150.00	S/ 1,200.00

Artículo 2°.- Autorizar al Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que proceda a incorporar en la planilla única de pago del mes de Marzo 2024 y de manera mensual, la Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos, y por única vez el monto del reintegro; conforme a la parte considerativa según detalle del Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- El reconocimiento autorizado en la presente resolución por concepto de Valorización Priorizada por "Atención en Servicios Críticos" se efectúa por el desempeño efectivo en dichos servicios, en tal sentido el Departamento y Servicio elabora el rol de programación de dicha área con las servidoras asignadas en forma exclusiva para el referido desempeño laboral, no pudiendo ser rotadas a otras áreas sin que previamente se haya informado a la Oficina de Personal y la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- El egreso que demanda el cumplimiento de la presente resolución, se aplica con cargo a la certificación presupuestal existente en la Especifica de Gasto 21.13.34 "Bonificación o entregas económicas al puesto de No profesionales en salud" de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del Ministerio de Salud.

Artículo 5°.- El Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 6°.- Encargar al área de Selección del Equipo de Administración del Recursos Humanos, la incorporación de la presente Resolución al Legajo Personal de las servidoras de la salud reconocidas.

Artículo 7°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transferencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

EYVT/DSIZ/drcm.

Equipo Remuneraciones (1)
Interesados (2)
Legajo (2)
Archivo (1)

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

